

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0715
11 MAR. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA SOCIEDAD BANAIEVA S.A.S., PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN FLUVIAL DEL PREDIO "LA ISLA" (FINCA EVA), UBICADA EN LA VEREDA RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 10167 del 16 de noviembre de 2018, la sociedad BANAIEVA S.A.S., a través de su representante legal el señor JAVIER ERNESTO POMARES MEDINA, presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Ocupación de Cauce, para la construcción de un muro de gaviones para la protección contra erosión fluvial del predio "LA ISLA" (Finca Eva), ubicada en la vereda Río Frio, municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, aportando además el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de cauces, certificado de libertad y tradición del predio La Isla, plano de localización georreferenciado de la fuente hídrica en el área de influencia del proyecto, planos y memorias de cálculo.

En consecuencia, mediante oficio No. 1700-12-01-005186 del 17 de diciembre de 2018, esta Corporación remitió liquidación por concepto de servicios de evaluación y a través de radicado No. 0080 del 08 de enero de 2019, el solicitante acredita el respectivo pago aportando el recibo de caja emitido por la Tesorería de CORPAMAG.

Que una vez verificados los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se profirió el Auto No. 001 del 14 de enero de 2019, admitiendo la solicitud elevada por la sociedad BANAIEVA S.A.S., ordenando el inicio del Permiso de Ocupación de Cauce, la práctica de una inspección ocular y la evaluación de la documentación aportada a fin de verificar la viabilidad del permiso, en cumplimiento de lo ordenado en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

Que se realiza diligencia de notificación personal de la mencionada providencia el día 12 de febrero de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la providencia de iniciación de trámite, se realizó evaluación a los documentos aportados con la solicitud, derivándose el respectivo Concepto Técnico, que hace parte integral de la presente providencia, en los siguientes términos:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0715
11 MAR. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA SOCIEDAD BANAIEVA S.A.S., PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN FLUVIAL DEL PREDIO "LA ISLA" (FINCA EVA), UBICADA EN LA VEREDA RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

"(...) LOCALIZACIÓN

La Finca Eva, propiedad de BANAIEVA S.A.S., se encuentra localizada en el corregimiento de Río Frío, en el municipio de Zona Bananera, colinda con la zona urbana del municipio y con el Río Frío. El tramo de la rivera del Río Frío que presenta problemas de erosión fluvial, tiene una longitud de 210 metros y se localiza entre las coordenadas $10^{\circ}53'55.59''N - 74^{\circ}10'20.19''O$ y $10^{\circ}53'59.22''N - 74^{\circ}10'14.18''O$. En la siguiente imagen se muestra el tramo erosionado.



VISITA TÉCNICA

El día 22 de febrero de 2018, se adelantó la visita técnica en la Finca Eva, la cual fue acompañada por el Ingeniero Edwin Sampayo como representante del solicitante. En esta visita, se pudo verificar que el sector en análisis presenta un proceso avanzado de erosión, que amenaza con colapsar el dique de protección de la finca y la estructura de captación de la misma. Lo anterior, evidencia la necesidad de proteger la salud de manera diligente.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0715
11 MAR. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA SOCIEDAD BANAIEVA S.A.S., PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN FLUVIAL DEL PREDIO "LA ISLA" (FINCA EVA), UBICADA EN LA VEREDA RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Anexo a la solicitud, el solicitante hizo entrega de un documento que responde al nombre de "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CONTRA EROSIÓN EN LA FINCA EVA CORREGIMIENTO DE RIO FRIO MUNICIPIO DE ZONA BANANERA" y de planos de localización y detalle de la obra. Una vez revisada la anterior documentación, se comenta lo siguiente:

1. *El documento incluye una descripción concisa de la problemática y las razones por la cual se presenta el proceso de erosión en esta parte de la ribera del Río Frío. La cual se puede resumir gráficamente con la siguiente imagen extraída del documento.*

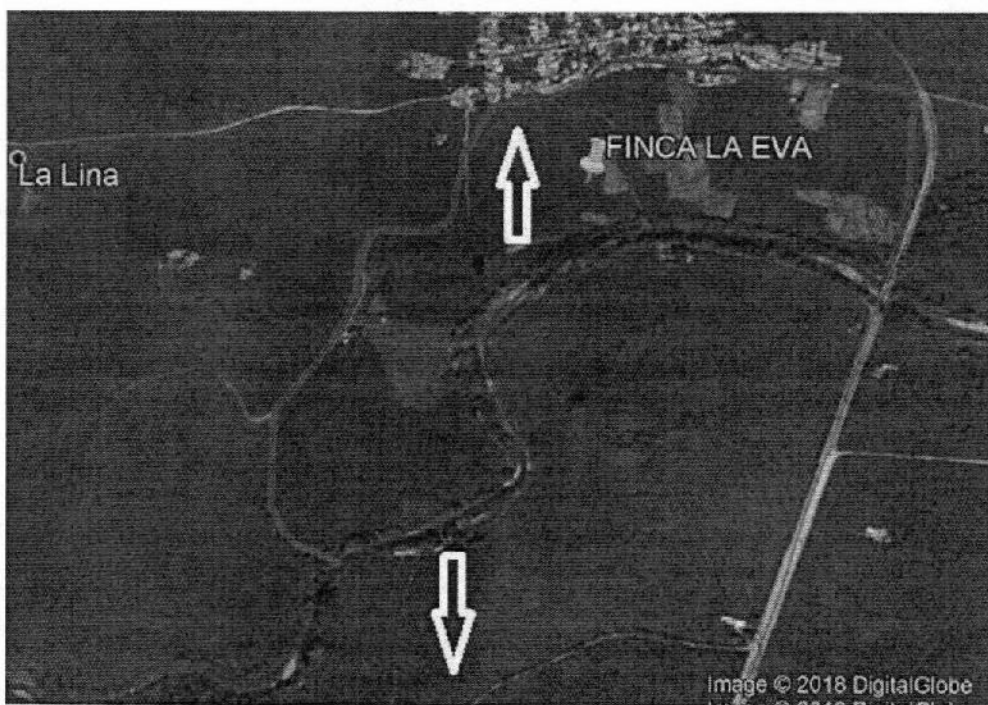


Imagen 1. Tendencia de Erosión del Meandro (Google Earth)

2. *El estudio presenta la estimación de los caudales para diferentes períodos de retornos, obtenidos mediante el ajuste de caudales extremos de la Estación Limnigráfica del Río Frío. Los valores obtenidos en el estudio, son acorde con los estimados en los*

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

11 MAR. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA SOCIEDAD BANAIEVA S.A.S., PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN FLUVIAL DEL PREDIO "LA ISLA" (FINCA EVA), UBICADA EN LA VEREDA RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

documentos de ordenamiento de cuenca y regulación del recurso hídrico contratados por la Corporación. A continuación, se presentan los caudales presentados en el estudio:

Retorno	Q (m3/s)
Q5=	319.27
Q10=	377.59
Q20=	439.76
Q25=	479.93
Q50=	515.98
Q100=	549.52

3. En el estudio se presenta también un plano del levantamiento topográfico de la sección del Río Frío objeto de análisis. El levantamiento está acorde con los requerimientos mínimos para este tipo de estudios.
4. Incluye un estudio hidráulico completo, con modelación numérica empleando la herramienta HEC-RAS. El modelo cumple con los requerimientos esperados para este tipo de análisis. A continuación, se presentan algunas imágenes de los resultados obtenidos en el estudio.

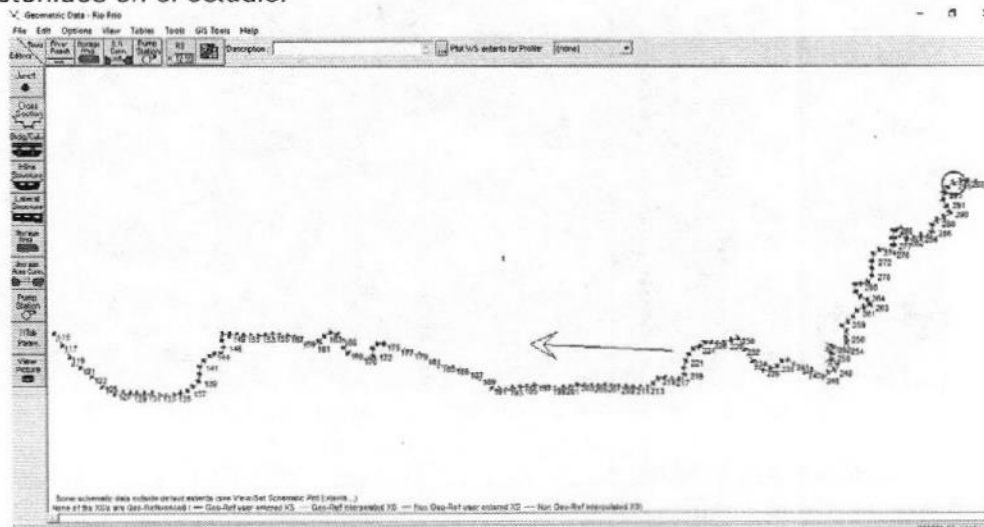
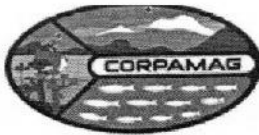


Imagen 2. Modelo matemático del tramo analizado del río Frío con HEC-RAS.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

11 MAR. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA SOCIEDAD BANAIEVA S.A.S., PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN FLUVIAL DEL PREDIO "LA ISLA" (FINCA EVA), UBICADA EN LA VEREDA RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

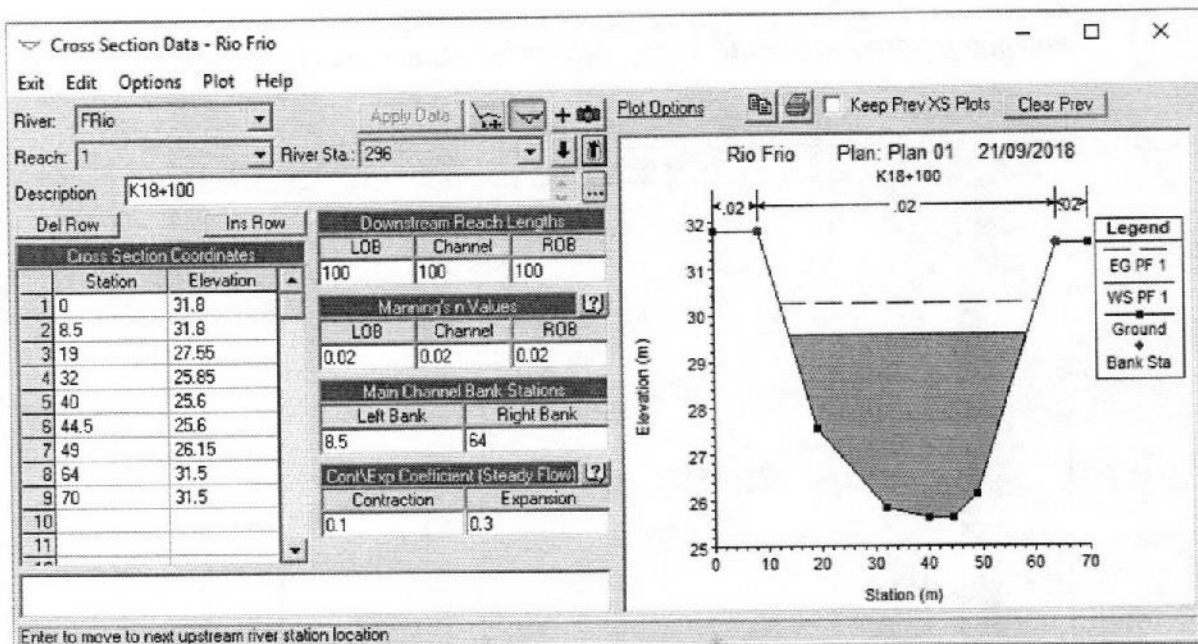


Imagen 3. Sección transversal K0+214 (Imagen del HEC-RAS).

HEC-RAS Plan: Plan 01 River: FRIO Reach: 1												
Reach	River Sta	Profile	Q Total (m ³ /s)	Min Ch El (m)	W.S. Elev (m)	Crit W.S. (m)	E.G. Elev (m)	E.G. Slope (m/m)	Vel Chnl (m/s)	Flow Area (m ²)	Top Width (m)	Froude # Chl
1	300	PF 1	450.00	27.10	30.79	30.22	31.76	0.004802	4.25	103.56	39.73	0.85
1	299	PF 1	450.00	27.00	30.42		31.49	0.005532	4.58	98.16	37.64	0.91
1	298	PF 1	450.00	26.25	30.19		30.98	0.003471	3.94	114.80	40.96	0.73
1	297	PF 1	450.00	25.00	29.78		30.62	0.003461	4.08	110.38	33.93	0.72
1	296	PF 1	450.00	25.60	29.57		30.24	0.003135	3.63	123.97	44.58	0.69
1	295	PF 1	450.00	25.30	29.04		29.86	0.004208	4.02	112.03	42.81	0.79
1	294	PF 1	450.00	24.85	28.61		29.42	0.004509	4.00	112.48	46.04	0.82
1	293	PF 1	450.00	24.75	28.33		29.00	0.003252	3.81	124.50	46.26	0.70
1	292	PF 1	450.00	24.20	27.80		28.62	0.004142	4.01	112.26	42.64	0.79
1	291	PF 1	450.00	23.75	27.71		28.23	0.002136	3.19	140.94	45.62	0.58
1	290	PF 1	450.00	23.40	27.55	28.02	0.001873	3.05	147.74	45.04	0.54	
1	289	PF 1	450.00	23.00	27.55	27.83	0.001006	2.31	194.47	57.27	0.40	
1	288	PF 1	450.00	22.40	27.23	27.67	0.002088	2.94	153.14	54.66	0.56	
1	287	PF 1	450.00	22.20	27.30	27.49	0.000596	1.99	235.37	67.57	0.31	
1	286	PF 1	450.00	22.50	27.17	27.42	0.000833	2.25	207.24	65.28	0.37	
1	285	PF 1	450.00	22.10	26.70	27.26	0.002233	3.36	139.66	59.51	0.60	
1	284	PF 1	450.00	21.70	26.62	27.02	0.001643	2.81	166.35	64.82	0.51	
1	283	PF 1	450.00	22.00	26.48	26.86	0.001457	2.76	168.42	56.74	0.49	
1	282	PF 1	450.00	21.40	26.34	26.71	0.001439	2.73	168.80	55.15	0.48	
1	281	PF 1	450.00	20.45	26.20	26.55	0.001628	2.60	173.52	64.16	0.50	
1	280	PF 1	450.00	21.20	25.77	26.32	0.002899	3.28	138.87	58.39	0.66	
1	279	PF 1	450.00	21.10	25.57	26.06	0.002096	3.13	148.06	52.22	0.57	
1	278	PF 1	450.00	20.40	25.41	25.84	0.001865	2.94	157.02	55.73	0.54	
1	277	PF 1	450.00	19.70	25.23	25.66	0.001694	2.91	154.42	48.63	0.52	
1	276	PF 1	450.00	20.40	24.90	25.46	0.002121	3.36	139.95	48.51	0.58	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co - email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

0715

FECHA:

11 MAR. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA SOCIEDAD BANAIEVA S.A.S., PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN FLUVIAL DEL PREDIO "LA ISLA" (FINCA EVA), UBICADA EN LA VEREDA RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

5. Así mismo presentan un estudio geotécnico de la zona, el cual emplean para hacer recomendaciones al diseño, para garantizar la estabilidad del mismo.

SONDEO No. 1		N.F: 11.00 Metros	TIPO DE PERFORACIÓN: Percusión			
		COTA: A nivel del Terreno Natural	MARTILLO: 140 lbs	REVESTIMIENTO: No		
PROFUNDIDAD (mts)	ES STRATIGRAFIA	DESCRIPCION DE LA MUESTRA	HUMED (%)	PESO UNIT (gr/cm ³)	GRANULOSIDAD ESPESOR (%)	% DE PASAJE
1.00		Limo arenoso color marron	8.9	1.78	2.88	5
2.00						11
3.00						5
4.00						5
5.00						10
6.00						5
7.00						11
8.00						
9.00						
10.00						
11.00						
12.00						
13.00						
		Fin de perforación				

6. Finalmente, presenta un diseño estructural y geotécnico del muro, en el que establecen las dimensiones del mismo, la profundidad de cimentación y demás características de este.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Teyrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0715
11 MAR. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA SOCIEDAD BANAIEVA S.A.S., PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN FLUVIAL DEL PREDIO "LA ISLA" (FINCA EVA), UBICADA EN LA VEREDA RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

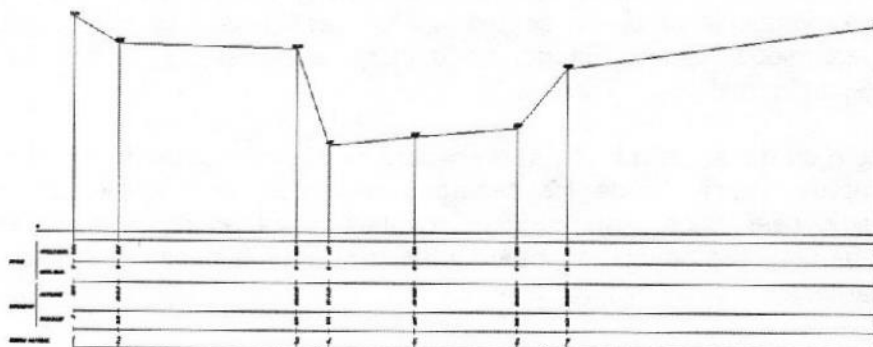


Imagen 4. Sección 1 en su estado natural actual.

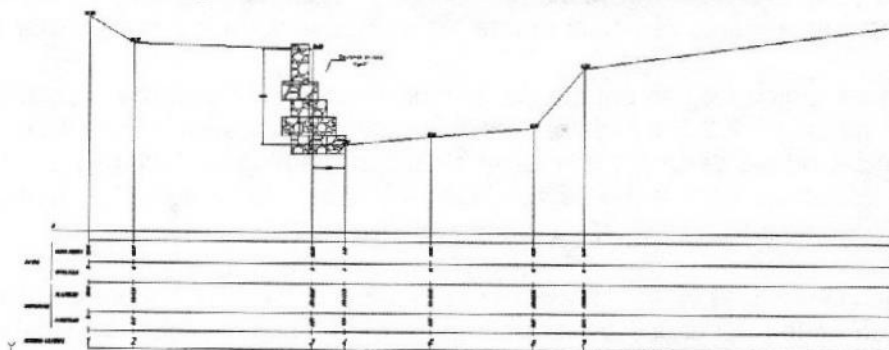


Imagen 5. Sección 1 con la protección en gaviones.

(...) CONCEPTO

De acuerdo con lo anterior, se considera pertinente otorgar el permiso de ocupación de cauce al solicitante (...)

Que en virtud del Concepto Técnico que antecede, es procedente otorgar Permiso de Ocupación de Cauce a la sociedad BANAIEVA S.A.S., para la protección contra erosión fluvial del predio "LA ISLA" (Finca Eva), ubicada en la vereda Río Frio, municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena.

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

0715

FECHA:

11 MAR. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA SOCIEDAD BANAeva S.A.S., PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN FLUVIAL DEL PREDIO "LA ISLA" (FINCA EVA), UBICADA EN LA VEREDA RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 "*Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*", establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.3.1, determina se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan, Decreto 1076 de 2015 en armonía con la Ley 99 de 1993, razón por la cual, una vez evaluada la solicitud, y de acuerdo a lo señalado en el informe técnico mencionado, se considera procedente otorgar el solicitado Permiso de Ocupación de Cauce.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0715
11 MAR. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA SOCIEDAD BANAIEVA S.A.S., PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN FLUVIAL DEL PREDIO "LA ISLA" (FINCA EVA), UBICADA EN LA VEREDA RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce a la sociedad BANAIEVA S.A.S., identificada con NIT 819.006.978-6, a través de su representante legal el señor JAVIER ERNESTO POMARES MEDINA, para la protección contra erosión fluvial del predio "LA ISLA" (Finca Eva), ubicada en la vereda Río Frio, municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, en las coordenadas 10°53'55.59"N - 74°10'20.19"O y 10°53'59.22"N - 74°10'14.18"O, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otórguese Permiso de Ocupación a la sociedad BANAIEVA S.A.S., a través de su representante legal, por el término de ejecución de las actividades autorizadas en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES. La sociedad BANAIEVA S.A.S., deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Bajo ninguna circunstancias se podrá construir dique transversales al cauce que ocupen $\frac{1}{4}$ del ancho del mismo.
2. No se arrojarán escombros, ni se utilizará el cauce del Río como zona de mezclado de concreto.
3. Una vez culminada la obra, se deberá llevar a cabo una limpieza general del tramo del río intervenido.

ARTÍCULO CUARTO: La sociedad BANAIEVA S.A.S., deberá cancelar por concepto de control y seguimiento el valor facturado por CORPAMAG, de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente, faculta a CORPAMAG para revocar o suspender esta autorización, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias por incumplimiento o por el daño que eventualmente se ocasione a los recursos naturales renovables y al ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá informar esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Teyrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

0715

11 MAR. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA SOCIEDAD BANAIEVA S.A.S., PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN FLUVIAL DEL PREDIO "LA ISLA" (FINCA EVA), UBICADA EN LA VEREDA RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ARTICULO SÉPTIMO: CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras de qué trata el presente acto administrativo puedan ocasionarse a los bienes y contratistas de la sociedad BANAIEVA S.A.S., como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, o los predios vecinos.

ARTÍCULO OCTAVO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO NOVENO: Notifíquese personalmente el presente proveído a la sociedad BANAIEVA S.A.S., a través de su representante legal, el señor JAVIER ERNESTO POMARES MEDINA, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia de presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Sara Díaz Granados
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 5224

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Teyrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

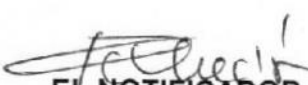
RESOLUCIÓN N°

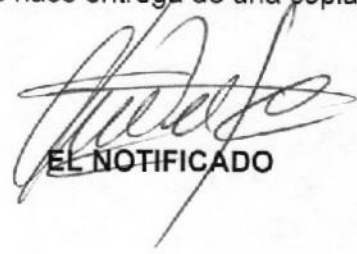
FECHA:

0715
11 MAR. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA A LA SOCIEDAD BANAIEVA S.A.S., PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE GAVIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EROSIÓN FLUVIAL DEL PREDIO "LA ISLA" (FINCA EVA), UBICADA EN LA VEREDA RIO FRIO, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 27 MAR 2019
() días del mes de _____ del año _____, siendo las _____
se notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 0715
de fecha 11 MAR 2019 al señor(a) FERNANDO DE LA CRUZ FERNANDEZ en
calidad de ABOGADO BANAIEVA S.A.S y en el acto se hace entrega de una copia
del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

